

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Septiembre primero (01) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00513-00

REF: HABEAS CORPUS

ACCIONANTE: JUAN ANDRÉS PEREIRA BARRERO C.C. No. 2.988.546 de COTA (CUND.).

ACCIONADOS: 1.CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. Dr. JULIO NEL TORRES QUINTERO JUEZ COORDINADOR

2. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de COTA (Cund.)

3.CARCEL NACIONAL MODELO DE BOGOTA.

4. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

IDENTIFICACIÓN INTERNO: TD 385013 NUI 1055152

UBICACIÓN CARCELARIA INTERNO: PATIO 3

3. FECHA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD: 10 DE MAYO DE 2019

SITIO DE RECLUSIÓN: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CARCEL NACIONAL MODELO DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
direccion.ecmodelo@inpec.gov.co jurídica.ecmodelo@inpec.gov.co

EDGAR ALBERTO MOLANO GÓMEZ, identificado con C. C. No.19.438.917 expedida en Bogotá D.C. y T. P. No.221.674 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado del señor JUAN ANDRÉS PEREIRA BARRERO solicitó el amparo de habeas corpus, fundados en que fue condenado sin un trámite procesal apoyado en un expediente que garantice sus derechos constitucionales fundamentales, razón por la que se procede a imprimirle el trámite respectivo (Art. 5, Ley 1095/06), y en consecuencia el Despacho RESUELVE:

1. AVOCAR el conocimiento de ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS formulada por JUAN ANDRES PEREIRA BARRERO (recluido en la Cárcel Nacional Modelo de Bogotá) contra el CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C. Dr. JULIO NEL TORRES QUINTERO.

2. Líbrese oficio a la CÁRCEL NACIONAL MODELO DE BOGOTÁ, al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COTA (CUND.) y al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,

para que en el término de **CUATRO (4) HORAS**, envíen al correo institucional de este Despacho Judicial cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, la carpeta contentiva de la actuación correspondiente al proceso que se adelanta al señor **JUAN ANDRES PEREIRA BARRERO**, con el fin de realizarle inspección judicial.

De la misma manera **córraseles traslado del Habeas Corpus** para que **ejerzan el derecho de defensa y contradicción del mismo**.

3. Líbrese oficio al **DIRECTOR DE LA CÁRCEL NACIONAL MODELO Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, para que por su intermedio preste la colaboración debida **para la notificación del detenido señor JUAN ANDRES PEREIRA BARRERO con TD 385013 y NUI 1055152, quien se encuentra recluso en la CARCEL NACIONAL MODELO de esta ciudad Patio No.3., de la iniciación de este amparo y en forma inmediata remita al citado correo institucional certificación en la que conste:**

- Fecha en la que fue recluso el señor **JUAN ANDRES PEREIRA BARRERO**, identificado con **C.C. No.2.988.546 de COTA (CUND.)**.
- Por cuenta de qué autoridades se encuentra recluso el citado señor, indicando los periodos correspondientes y si existen solicitudes de detención pendientes de otras autoridades judiciales.
- Informe si el accionante prestó caución y suscribió diligencia de compromiso, con el fin de prestar prisión domiciliaria.

4. Se prescinde de la entrevista al interno al no considerarla necesaria por cuanto el asunto a tratar puede resolverse con el examen de la información solicitada.

5. Líbrense oficios al **JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA-**, al **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ** y al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, y **córraseles traslado del Habeas Corpus** para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción del mismo.

6. Requírase al **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, para que el mismo plazo concedido, indique a qué Juzgado de **EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ** se le asignó el expediente identificado con **Número Código Único de Investigación CUI 11001 60 00 000 2017 02497 y número de interno 2016-00124**, contentivo del proceso penal adelantado en contra del señor **JUAN ANDRES PEREIRA BARRERO**, e informe qué investigaciones se han radicado, y de existir, deberá informar de la presente admisión a las autoridades que las estén adelantando.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito, y adviértáseles que la falta de respuesta inmediata a estas solicitudes constituirá falta gravísima, informándoseles que la respuesta pertinente deberá ser enviada a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez

(Hora:08:00 A. M.)